

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECEBIDO
28 MAR 2025
R. S. H. S.
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Oficio número: HCEO/LXVI/CPFAM/25/2025

Asunto: EL QUE SE INDICA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 28 de marzo de 2025.

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECEBIDO
28 MAR 2025
S/2 anexos
Dirección de Apoyo Legislativo
y Cuestiones

El que suscribe, Diputado Adán José Maciel Sosa, con el carácter de presidente de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65, fracción XVI, 66, 72, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XVI del Reglamento Interior del Congreso, por medio del presente, le solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, los siguientes dictámenes, en los términos del documento anexo.

1	DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, EXHORTA AL SISTEMA DIF DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO A LOS CABILDOS DE OAXACA DE JUÁREZ; SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN; SANTA LUCIA DEL CAMINO Y SAN JACINTO AMILPAS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SUSCRIBAN CONVENIOS DE COLABORACIÓN CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE A FIN DE OTORGAR COADYUVANCIA HUMANA, MATERIAL Y ECONÓMICA QUE PERMITA LA SUBSISTENCIA DE LA "ESTANCIA FRATERNIDAD A.C."
2	DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 91 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES, Y DEL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE 23 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA CONSTITUCIONAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES
DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Expediente 14

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, EXHORTA AL SISTEMA DIF DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO A LOS CABILDOS DE OAXACA DE JUÁREZ, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, SANTA LUCIA DEL CAMINO Y SAN JACINTO AMILPAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SUSCRIBAN CONVENIOS DE COLABORACIÓN CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE A FIN DE OTORGAR COADYUVANCIA HUMANA, MATERIAL Y ECONÓMICA QUE PERMITA LA SUBSISTENCIA DE LA "ESTANCIA FRATERNIDAD A.C."

HONORABLE ASAMBLEA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X, 63, 65 fracción XVI, 66 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 26, 27 fracción XI y XV, 34, 36, 42 fracción XVI, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivado del estudio y análisis que esta Comisión dictaminadora ha realizado; somete a la consideración de esta H. Asamblea, el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha trece de noviembre de dos mil veinticuatro se llevó a cabo la sesión solemne de instalación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
2. Con fecha quince de noviembre de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del primer periodo ordinario de sesiones

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura.

3. Con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión de instalación de la comisión permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Sexta Legislatura.

4. En Sesión ordinaria de fecha catorce de enero de año en curso, la Diputada Irma Pineda Santiago, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, presentó ante esta H. Asamblea el punto de acuerdo por el cual se exhorta al Sistema DIF del Estado de Oaxaca, así como a los cabildos de Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino y San Jacinto Amilpas, para que en el ámbito de sus atribuciones, suscriban convenios de colaboración conjunta o individualmente a fin de otorgar coadyuvancia humana, material y económica que permita la subsistencia de la "Estancia Fraternidad A.C."

5. Que dando cumplimiento al acuerdo de las ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Sexta Legislatura, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, turnó el documento de cuenta a esta Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, mediante el oficio número LXVI/A.L./COM. PERM./328/2025, de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, mismo que fue recibido en la Presidencia de esta Comisión el día dieciséis del mismo mes y año.

6. Con fecha dieciocho de marzo del año en curso, esta comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, llevó a cabo sesión ordinaria.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Competencia del H. Congreso del Estado. El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer del presente asunto, por tratarse de proposiciones con punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción LV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano.

SEGUNDO: Competencia de la Comisión dictaminadora. Esta Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, 64, y 65 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 27, 33, 34, 36, 38 bis y 42 fracción XVI, del Reglamento Interior de Congreso.

TERCERO: Propuesta planteada. El punto de acuerdo en estudio corresponde a la propuesta que hace la diputada Irma Pineda Santiago, misma que expone las siguientes consideraciones:

La importancia de la asistencia social y filantropía radica en la capacidad para atender las necesidades básicas de las personas en condiciones más vulnerables y por lo tanto, prioritarias; fomentar la equidad y construir una sociedad más justa y solidaria. En un mundo marcado por desigualdades económicas, sociales y culturales, estas prácticas se convierten en herramientas fundamentales para el desarrollo humano y la cohesión social

La asistencia social puede definirse como el conjunto de acciones y programas diseñados para proporcionar apoyo a personas o comunidades en situación de desventaja. Esta

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

tarea, generalmente impulsada por gobiernos y organizaciones sin fines de lucro, responde a la obligación de garantizar derechos básicos como la alimentación, la salud, la educación y la vivienda. En este sentido, la asistencia social no sólo mitiga los efectos inmediatos de la pobreza y la exclusión, sino que también contribuye a la creación de oportunidades para el desarrollo personal y colectivo.

Los programas de asistencia social también tienen un impacto significativo en la economía, ya que ayudan a reducir los costos asociados a problemas como la criminalidad, la falta de educación y las enfermedades. Invertir en asistencia social no es solo un acto de justicia social, sino también una estrategia inteligente para construir sociedades más prósperas y sostenibles.

Sin embargo y pese a sus beneficios, la asistencia social enfrenta importantes desafíos. Entre ellos se encuentran la necesidad de una distribución equitativa de los recursos, la transparencia en el uso de los fondos y la sostenibilidad de las iniciativas a largo plazo. Además, es crucial evitar la dependencia de las comunidades beneficiarias, promoviendo enfoques que empoderen a las personas y les permitan superar sus circunstancias adversas.

Por otro lado, el avance de la tecnología y la globalización ofrece oportunidades sin precedentes para ampliar el impacto de estas prácticas. Plataformas de financiamiento colectivo, redes sociales y herramientas digitales permiten una mayor participación ciudadana y una gestión más eficiente de los recursos.

*En síntesis, la asistencia social y la filantropía son pilares esenciales para la construcción de una sociedad más equitativa y solidaria. Mientras la primera representa un deber colectivo y estructural, la segunda refleja la voluntad individual de marcar la diferencia. Ambas, sin embargo, comparten un objetivo común: **mejorar la calidad de vida de las personas y contribuir al bienestar colectivo.** En un mundo donde las desigualdades*

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

persisten, estas acciones no solo son necesarias, sino también imprescindibles para garantizar un futuro más justo y humano.

Justamente en la ciudad de Oaxaca de Juárez, desde hace 37 años, existe la Estancia Fraternidad, donde se brinda atención integral a personas oaxaqueñas, pero también mexicanas en general y migrantes. En la Estancia Fraternidad se brindan servicios de calidad y calidez a familiares de las personas enfermas internadas en el hospital civil «Aurelio Valdivieso», y de otras instituciones de salud pública.

...

Aunado a lo anterior y toda vez que la mayoría de las personas usuarias de la Estancia Fraternidad A.C., son de escasos recursos económicos, inclusive sin ningún tipo de ingresos monetarios, se les propone realizar actividades sociales en la institución, generando autoempleos temporales para cubrir sus necesidades más prioritarias.

En ese sentido, se vuelve prioritario que las entidades de gobierno como es el Sistema del DIF Estatal y los municipios de la zona conurbada Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino y San Jacinto Amilpas colaboren con personal, bienes muebles o inmuebles, así como incentivos económicos a esta tan loable labor que presta dicha Estancia.

CUARTO: Estudio y análisis del asunto: Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca contiene las atribuciones de los Ayuntamientos, y en su apartado C. En materia de Gobierno y Régimen Interior, señala en su fracción VIII: " *Celebrar convenios con el Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna función o de un servicio que el Municipio tenga a su cargo o*

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

para que se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio, cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario; al encontrarse el Municipio imposibilitado, podrá solicitar cuando no exista el convenio correspondiente, que la Legislatura Local con aprobación de la mayoría calificada disponga que el gobierno del Estado asuma en forma temporal alguna función o servicio público municipal"

Ahora bien, las organizaciones de la sociedad civil son agrupaciones constituidas por individuos, que trabajan por un fin común sin fines de lucro, fundamentados en lazos asociativos que pueden realizar actividades de defensa y respeto a los derechos humanos, de apoyo o asistencia a terceros.

Que la Estancia Fraternidad A.C. brinda a personas de escasos recursos alimentación y hospedaje durante el tiempo que sus familiares permanecen recibiendo atención médica en el Hospital General Doctor Aurelio Valdivieso, además la citada instancia otorga otros servicios como lo son: uso de sanitarios, regaderas y lavaderos, ropa de medio uso gratuita, consulta médica básica gratuita, medicamentos gratuitos bajo receta médica, apoyo económico para pasaje de las personas de regreso a su comunidad, traslados en ambulancia dentro y fuera de la ciudad, con oxígeno y servicio médico abordo para personas de bajos recursos, servicio funerario y donación de ataúdes para personas de comunidades rurales.

Ahora bien, Conforme a lo antes mencionado, es de señalarse que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca, el presupuesto de egresos de los municipios considerará: Subsidios, donaciones; estímulos, transferencias y demás conceptos de gasto que se

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

otorguen a asociaciones, patronatos e instituciones de beneficencia pública y privada y demás organismos similares a éstos.

En atención a lo antes señalado, para que los Municipios estén en posibilidades de firmar convenios de colaboración con la citada Estancia, debe de considerarse en los presupuestos de egresos de los mismos, motivo por el cual en estricto apego a la división de poderes y a los niveles de gobierno, esta Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, no está en condiciones de emitir el exhorto respectivo a los Municipios antes mencionados, en virtud de que los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gasto que se otorguen a asociaciones, patronatos e instituciones de beneficencia pública y privada, deben considerar los ayuntamientos en su presupuesto de egresos y al llevarlo a cabo esta soberanía, se estaría tomando facultades que no tiene conferidas.

QUINTO: Que, una vez realizado el estudio, análisis y discusión del Punto de Acuerdo referido, con fundamento en los artículos 63, 65, fracción XVI, 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26 párrafo primero, 27 fracciones VI y XI, 29, 33, 34, 38, 42 fracción XVI, 47, 48, 49, 50, 51, 64, 69, 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En ese sentido, las y el integrante de la Comisión proponemos el presente dictamen en sentido negativo mediante el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se desecha el Punto de acuerdo por el cual exhorta al Sistema DIF del Estado de Oaxaca, así como a los cabildos de los Ayuntamientos de Oaxaca de

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino y San Jacinto Amilpas, para que en el ámbito de sus atribuciones, suscriban convenios de colaboración conjunta o individualmente a fin de otorgar coadyuvancia humana, material y económica que permita la subsistencia de la "Estancia Fraternidad A.C.", con número de expediente 14 del índice de esta comisión permanente.

TRANSITORIO:

PRIMERO. - El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

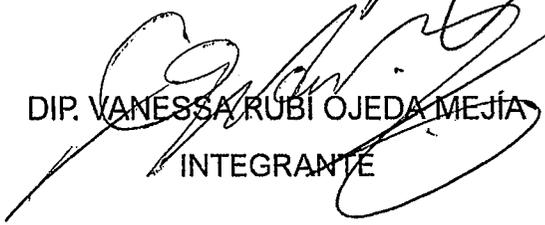
SEGUNDO. - Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a dieciocho de marzo de dos mil veinticinco.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES



DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA
PRESIDENTE



DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA
INTEGRANTE



DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ
INTEGRANTE



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS
MUNICIPALES

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DIP. SANDRA DANIELA TAURINO
JIMÉNEZ
INTEGRANTE

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO, DENTRO DEL EXPEDIENTE 14, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, EXHORTA AL SISTEMA DIF DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO A LOS CABILDOS DE OAXACA DE JUÁREZ, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, SANTA LUCIA DEL CAMINO Y SAN JACINTO AMILPAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SUSCRIBAN CONVENIOS DE COLABORACIÓN CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE A FIN DE OTORGAR COADYUVANCIA HUMANA, MATERIAL Y ECONÓMICA QUE PERMITA LA SUBSISTENCIA DE LA "ESTANCIA FRATERNIDAD A.C."